

ANEXO III

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura, contenido y valor normativo. Las Cortes Generales. El Gobierno y sus funciones. El Presidente. Los Ministros. Relaciones entre Cortes Generales y Gobierno.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y valor normativo. El Parlamento. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Gobierno.

Tema 3.- Fuentes del Derecho. El ordenamiento jurídico y sus principios ordenadores. La Ley. El Reglamento. Las Circulares e Instrucciones.

Tema 4.- Tratamiento de la información. Archivo de documentación. Ficheros.

Tema 5.- Consejería de Política Territorial. Estructura y competencias.

Tema 6.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Parlamento de Canarias

471 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1996, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 14 de marzo de 1996, sobre Informes de la Audiencia de Cuentas de fiscalización de Corporaciones Locales, ejercicio de 1992.*

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el 14 de marzo de 1996, debatió los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto:

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Agulo, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Fuencaliente, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Vallehermoso, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Yaiza, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Agaete, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Arona, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Guía de Isora, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Ingenio, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de La Laguna, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de La Matanza, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Mogán, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Moya, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Pájara, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de El Paso, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Los Realejos, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Santa Úrsula, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Los Silos, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Telde, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Tegui, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Teror, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Tuineje, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sur de la isla de Tenerife, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Cabildo Insular de Gran Canaria, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Cabildo Insular de La Gomera, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Cabildo Insular de Lanzarote, ejercicio de 1992.

Informe de Fiscalización del Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio de 1992.

El Parlamento de Canarias acuerda:

“1.- Reconocer el esfuerzo realizado por la mayoría de las Corporaciones Locales cuyos informes de fiscalización han sido vistos y debatidos por la Comisión de Presupuestos y Hacienda de esta Cámara, correspondientes al ejercicio de 1992, en orden a la consecución de una estructura financiera equilibrada en sus respectivos Presupuestos, como consecuencia de la aplicación de las disposiciones del Fondo de Cooperación y Saneamiento de las Haciendas Locales Canarias.

2.- Consciente de las dificultades que entraña para muchas Corporaciones Locales la adaptación de su sistema contable a lo especificado en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990 y la Orden de 17 de julio de 1990 por la que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, así como de las deficiencias de formación de personal, infraestructura organizativa, gestión tributaria y económica, que impiden en muchos casos remitir correctamente elaborada la documentación solicitada por la Audiencia de Cuentas, así como una gestión moderna y eficaz que permita corregir el exceso de gastos corrientes, el Parlamento insta al Gobierno para la elaboración de un Plan de Modernización de las Corporaciones Locales Canarias, que mejore, entre otros aspectos, la organización, formación de los funcionarios, gestión urbanística, recaudatoria, tributaria, económica y servicios públicos de las Corporaciones Locales, sin perjuicio del mantenimiento de un Fondo de Saneamiento para aquellos Ayuntamientos con peor situación económico-financiera.

3.- Instar a la Audiencia de Cuentas de Canarias para que en los futuros informes de fiscalización de las Corporaciones Locales Canarias se realice un seguimiento de las recomendaciones y resoluciones

aprobadas por esta Cámara, en orden a la verificación del cumplimiento de las mismas en sucesivos ejercicios presupuestarios.

4.- Instar a aquellas Corporaciones Locales que no han remitido la documentación solicitada por la Audiencia de Cuentas, al cumplimiento y remisión de la misma de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/1989, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

5.- Dirigirse a las Corporaciones Locales Canarias instándolas al cumplimiento de la obligatoriedad de tratar los informes de la Audiencia de Cuentas en los plenos de las mismas, y dar cuenta del trámite realizado a la Audiencia de Cuentas y a esta Comisión.

6.- Comunicar este acuerdo a las Corporaciones Locales Canarias y a la FECAM.”

En la sede del Parlamento, a 18 de marzo de 1996.- El Presidente, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

472 *ORDEN de 25 de marzo de 1996, por la que se corrige error en la Orden de 13 de febrero de 1996, que convoca concurso para otorgar cuatro becas destinadas a realizar estudios de postgrado sobre la integración europea, durante el curso 1996/97 (B.O.C. nº 21, de 16.2.96).*

Advertido error en el texto de la Orden de 13 de febrero de 1996, por la que se convoca el concurso para otorgar cuatro becas destinadas a realizar estudios a nivel de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo durante el curso académico 1996/97, publicado el día 16 de febrero de 1996 (B.O.C. nº 21), al señalar como línea de actuación de la aplicación presupuestaria “(08.4040.02 Formación Temáticas Europeas)”.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.